

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA PÚBLICA
Y MIGRACIONES

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

Nº int.: 3597821

01 FEB 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2699
SANTIAGO, 08 ENE 2013

VISTOS: estos antecedentes; y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº3373 de 19.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Félix VELASQUEZ ACERO de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio Nº12104, de 05.10.2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente registra el mismo antecedente materia de la prohibición de ingreso, sin antecedentes en Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº3373 DEL 19.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Félix VELASQUEZ ACERO, de nacionalidad peruana, DNI Nº01764194.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]
[2739] 14/12/2012
MCM/GCH/CF

[Circular stamp: REPUBLICA DE CHILE, SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR]
[Handwritten signature: Rodrigo Urrutia]
RODRIGO URRUTIA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE, DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES]
[Handwritten signature]
MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

14353207